

ASUNTO: Arrendamiento vivienda: préstamos avalados. Ampliación plazo.

Estimado/a asociado/a:

El BOE del 2 de diciembre publicó la Orden TMA/1134/2020, de 30 de noviembre, por la que se modifican los plazos para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado establecidos en la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Para mayor información, se adjunta el BOE con la meritada Orden, pudiendo acceder igualmente a ella a través del siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/02/pdfs/BOE-A-2020-15395.pdf>

La nueva Orden Ministerial fija nuevos plazos para los ya inicialmente previstos y prorrogados, así:

- El plazo para solicitar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado es hasta el 31 de mayo de 2021.
- El plazo para formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado es hasta el 30 de junio de 2021.

Asimismo, prevé, en caso de que sea necesario, una nueva prórroga también mediante orden ministerial, por otros tres meses más.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.